

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	36 pts. año.
Particulares y colectividades.....	40 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,50 ptas.
» » de años anteriores.....	0,75 » »

*Se suscribe en la Intervención de la Diputación*

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,75 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos..	1,00 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### DISPOSICIONES MINISTERIALES

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

##### DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de la Guerra,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los individuos pertenecientes a las Milicias Republicanas organizadas y a las encuadradas en unidades, podrán ascender a los empleos a que se hagan acreedores por los méritos de campaña contraídos en la defensa de la República. Dichos empleos, hasta los de Suboficial in luse, les serán reconocidos al terminar la campaña y podrán ingresar con ellos en las unidades del Ejército que, terminada la sedición, se recluten. Si los empleos obtenidos fueran de Oficial, será preciso que los convaliden en la Escuela creada por Decreto de 11 de los corrientes («Gaceta» número 225) para perfeccionar y dar instrucción a la Oficialidad.

Artículo 2.º Los Milicianos que combaten en el frente, no teniendo nota alguna desfavorable y que acrediten, mediante certificado expedido por los Jefes de las columnas, que su conducta ha sido disciplinada, al terminar la campaña obtendrán la cancelación de cuantas obligaciones militares tengan pendientes, expidiéndoseles la licencia absoluta y dándoseles derecho preferente para el ingreso en las unidades del Ejército citadas en el artículo anterior. Asimismo tendrán derecho preferente para ingresar en los Cuerpos de la Guardia civil (o el que se cree en su lugar), Asalto y Cuerpos subalternos de Auxiliares del Estado, Provincia o Municipio.

También podrán ingresar como soldados voluntarios del Ejército que se crea según los Decretos del Ministerio de la Guerra de 17 de Agosto de 1936, con todos los derechos y deberes que se establecen en ellos, y en proporción del 25 por 100 de los reclutados si no tuvieran instrucción militar.

Artículo 3.º Durante el tiempo que permanezcan en servicio les será reservado su puesto de trabajo. Podrán designar persona que les sustituya mientras dure su compromiso militar, y si el patrono de la oficina, obra o taller en que trabajasen no aceptara la sustitución, estará

obligado a abonar el 60 por 100 del jornal a los familiares del voluntario que éste designe.

Artículo 4.º Ningún voluntario podrá abandonar el servicio de las armas mientras dure la campaña. Será dado de baja, con pérdida de todos sus derechos, si su comportamiento no se ajustara a las normas indispensables de obediencia y disciplina, sin perjuicio de las sanciones de otra índole en que pudiera incurrir.

Artículo 5.º A los efectos de pensión que por inutilidad pueda corresponderles, serán considerados como militares en activo, y si fallecieren a consecuencia de las heridas recibidas o como resultado de enfermedades contraídas en la campaña, sus herederos percibirán el sueldo íntegro del causante.

Artículo 6.º Para obtener cualquiera de los beneficios expresados en los artículos 1.º y 2.º, será condición precisa haber estado en el frente de combate, como mínimo, la mitad del tiempo que dure la campaña.

Artículo 7.º Queda derogado el Decreto de Presidencia de 2 de Agosto de 1936 («Gaceta» del 3), referente a la creación de Batallones Voluntarios.

Artículo 8.º El Gobierno dará en su día cuenta a las Cortes del presente Decreto.

Dado en Madrid a veintiséis de Agosto de mil novecientos treinta y seis.—Manuel Azaña.—El Ministro de la Guerra, Juan Hernández Saravia.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO CENTRAL

###### EDICTO

Pende de resolución en este Tribunal una reclamación formulada en 13 de Febrero de 1933 por D.ª Rufina del Castillo Lavín, huérfana del administrador de Correos don Lope, sobre rehabilitación de pensión, la cual reclamante residía en esa capital, calle Avenida de la República, número 25.

Al serle puesto de manifiesto el expediente en trámite de alegaciones, hizo constar el notificador que la señora del Castillo había fallecido, y como, no obstante el tiempo transcurrido, no se ha personado en este Tribunal ningún interesado a sostener los derechos de la promovedora del expediente, con arreglo a lo preceptuado en el párrafo

primero del artículo 99 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 29 de Julio de 1924, se llama a los interesados o causahabientes para que, en el plazo de un mes, comparezcan ante este Tribunal a sostener los derechos de su causante, bien entendido que si dejan transcurrir ese plazo sin entablar la acción oportuna se declarará caducada la reclamación y se procederá al archivo del expediente.

Madrid, 28 de Agosto de 1936.—El presidente, (ilegible).

## ESCUELA PARTICULAR DE NAUTICA DE SANTANDER

Desde esta fecha queda abierta en la Excma. Diputación Provincial la matrícula para las enseñanzas siguientes:  
Ingresos y cursos de: Pilotos, Maquinistas y Operadores de Radiotelegrafía.

Debiendo advertir que tanto las enseñanzas de Pilotos como la de Maquinistas son completamente gratuitas.

Santander, 1 de Septiembre de 1936.—El Director.

## SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

### Ayuntamiento de Val de San Vicente

Extracto de los acuerdos decretados por dicha Corporación durante el segundo trimestre de este año, que se forma en cumplimiento de las disposiciones vigentes:

Sesión del día 6 de Abril.—Aprobación acta anterior.  
Satisfacer varios pagos.

Solicitar de la Junta Nacional del Paro un crédito de 34.702,90 pesetas para ejecutar obras de necesidad en el distrito y además poner término a la lamentable situación de 200 familias de obreros parados.

Sesión del día 20 de Abril.—Aprobación acta anterior.

Aprobación también de varias cuentas, y nombramiento de comisionado a favor del secretario para ante la Junta de Clasificación y Revisión en juicio de revisiones.

Contribuir con 25 pesetas para la II Vuelta ciclista a España.

Adquirir impresos para elecciones de Compromisarios.

Sesión de 4 de Mayo.—Aprobación acta anterior.

Conceder a Avelino García autorización para colocar una cruz en la sepultura de su hija, sita en el cementerio de Muñorrodero.

Satisfacer varias cuentas y reclamar de Rentas Públicas la cantidad cobrada de más, relacionada con el Circuito Nacional, ya que la carretera del mismo sólo atraviesa tres pueblos del valle, por cuyos habitantes se halla obligado a satisfacer el Municipio, no por el total, como dicha Administración ha verificado el cobro.

Creación de un mercado semanal, en Unquera, de ganado vacuno, todos los jueves, que dará comienzo oportunamente.

Sesión del día 11 de Mayo.—Aprobación acta anterior.  
Satisfacer varias cuentas.

Adjudicación a Prudencio Baltar de las obras de conducción de agua a las casas sitas en la carretera de Palencia a Tinamayor, con sujeción a la cantidad y condiciones del pliego que fué aprobado.

Sesión del día 18 de Mayo.—Aprobación acta anterior.  
Satisfacer varias cuentas y denegar la relacionada con la comida de los que componían la mesa de Muñorrodero en las elecciones para diputados y compromisarios.

Adquisición de una fotografía de Su Excelencia el Presidente de la República, y su colocación en el salón de sesiones.

Admisión de la renuncia de los cargos que desempeñaban en el Mercado de Unquera José García y Angel González, y nombrando sustitutos de los mismos a Ramón Ibáñez Calleja y José Fernández Llao.

Satisfacer varias cuentas.

Gratificar a fin de año a Emilio Ramón Sáinz, por los servicios que al frente del teléfono municipal presta, con quinientas pesetas.

Adquirir un mueble en condiciones para la biblioteca de Espasa y Calpe, ya que la existente no reúne las condiciones debidas para obra tan importante.

Sesión del 25 de Mayo.—Aprobación acta anterior.

Satisfacer varias cuentas.

Solicitar el cincuenta por ciento en la participación de cédulas personales y reforma de la escala contributiva relacionada con las mismas.

Construir en el pueblo de Luey un abrevadero, cuyas obras, dada su escasa importancia y urgente necesidad de llevarlas a cabo, se adjudicarán por concurso.

Conceder al pueblo de Pesués dos luces, que se fijarán en el barrio del Valledal, una, y otra en el de Los Tánagos.

Sesión de 1.º de Junio.—Aprobación acta anterior.

Satisfacer varias cuentas y adjudicar a Salustiano Sánchez la ejecución de las obras del abrevadero de Luey en la cantidad de 135,60 pesetas.

Sesión del día 15 de Junio.—Aprobación acta anterior.

Solicitar de la Dirección general de Primera Enseñanza, en virtud de la Orden del Ministerio de Instrucción pública, el mobiliario y material necesario para las escuelas del Valle.

Denegar la solicitud del vecino de Helgueras Santos Fuentes, por la que interesaba una parcela de terreno, y conceder a Eloy Madrid de Prio la que tiene solicitada, y satisfacer varias cuentas.

Sesión del día 22 de Junio.—Aprobación acta anterior.

Dar por recibidas las obras del abrevadero de Luey y satisfacer su importe.

Y para que los precedentes acuerdos sean insertados en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para conocimiento general, expido la presente, con el V.º B.º del señor Alcalde, en Val de San Vicente a 20 de Agosto de 1936.—El secretario, Manuel Sierra.—V.º B.º, el Alcalde, G. Puente.

1760

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Ignacio Summers Isern, juez de instrucción del partido de Villacarriedo.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Antonio Carral Gómez, de 22 años de edad, soltero, empleado, natural y vecino de Vega de Pas, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial», comparezca en mi Sala audiencia, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser conducido a prisión, acordado en el sumario número 30 de 1936, sobre estupro, ápercibido que, de no

verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, barbilampiño y viste decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel de este partido. 1794

Villacarriedo a 27 de Agosto de 1936.—El juez, Ignacio Summers Isern.—El secretario, Eugenio Sáenz de Miera.

### Ayuntamiento de RIONANSA

Confeccionado por la Junta respectiva el repartimiento general sobre utilidades de este Ayuntamiento, correspondiente al actual ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles y a las horas que expresa el artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas y entidades comprendidas en el repartimiento, debiendo fundarse las reclamaciones en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Rionansa, 29 de Agosto de 1936.—El alcalde, José Ramón García. 1796

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de SUANCES

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 23 del actual, la oportuna propuesta de habilitación de crédito para atender al pago inaplazable de 475 pesetas:

Del capítulo 5.º, artículo 2.º, concepto 1.º: 200 pesetas; idem 7.º, idem 4.º, idem 1.º: 25; idem 7.º, idem 5.º, idem 1.º: 25; idem 7.º, idem 6.º, idem 1.º: 25; idem 7.º, idem 7.º, idem 1.º: 25; idem 7.º, idem 8.º, idem 1.º: 25; idem 10, idem 8.º, idem 1.º: 50; idem 12, idem 2.º idem 2: 100.—Total, 475 pesetas.

Al capítulo 18, artículo único: 475 pesetas.—Total, 475 pesetas.

Queda de manifiesto al público, en Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el oportuno expediente, al objeto de que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo para ante el Ayuntamiento el que, en su día, las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal vigente.

Suances a 25 de Agosto de 1936.—El Alcalde, Félix Cabrero. 1793

### Ayuntamiento de SANTIURDE DE REINOSA

En esta Secretaría, y por el plazo de quince días, a contar desde esta fecha, se halla expuesto al público el expediente de transferencia de crédito que sigue:

Del capítulo 8.º, artículo 1.º, concepto 2.º, al capítulo 18.º, artículo único, concepto único: 200 pesetas.

Lo que se hace saber para efectos de reclamaciones.

Santiurde de Reinosa a 28 de Agosto de 1936.—El Alcalde, Angel González. 1792

### Ayuntamiento de LOS CORRALES

Durante el plazo de quince días se expone al público, en esta Secretaría municipal, el expediente de suplemento de crédito de cinco mil pesetas para reforzar la consignación del capítulo 18.º, artículo único, del Presupuesto de gastos de este Ayuntamiento y año actual, necesario para los gastos imprevistos que surjan en el resto del ejercicio económico para subvenir a las necesidades del Ayuntamiento con motivo de los actuales sucesos.

Los Corrales de Buelna, 27 de Agosto de 1936.—El Alcalde, José Fernández.

## DISPOSICIONES MINISTERIALES

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Que, para atender a las necesidades de las industrias y fuerzas productivas de la población y fomentar el desarrollo de las mismas, se propone el establecimiento de un fondo de cooperación para la realización de obras de mejora de las condiciones de trabajo y de bienestar social de los trabajadores, a cargo de las empresas industriales y comerciales que se beneficien de los subsidios de desempleo.